

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2024/1136 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la entrada de vehículos en la propiedad privada, correspondiente al ejercicio 2024.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por decreto de la Alcaldía de fecha 10/08/2023.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de fecha 12/03/20224 el Padrón Contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la entrada de vehículos en la propiedad privada correspondiente al ejercicio 2024, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que dictó su aprobación, Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 01/04/2024 al 31/05/2024, ambos inclusive, efectuándose a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo podrán descargárselo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, o bien se les facilitará el mismo en los puntos de información del Servicio de Recaudación Municipal sito en C/ Obispo González nº 9, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de atención al público. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de marzo de 2024.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN.